



REGLAMENTO DE BECAS

ÁREA: CORPORATIVA
AUTOR: SPAIN BUSINESS SCHOOL

CÓDIGO: **xxxxx**

Original de Spain Business School. Todos los derechos reservados.

Título I. NORMATIVAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD SPAIN BUSINESS SCHOOL	3
Título II. DISPOSICIONES GENERALES	4

Revisión de cambios

FECHA	AUTOR	VER	APROBADO	COMENTARIOS
01/06/2024	M. Ángel Blanco Cedrún (Rector)	01		

Título I. NORMATIVAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD SPAIN BUSINESS SCHOOL

Artículo 1. La Universidad SBS establecerá programas de becas y asistencia financiera que permitan otorgar oportunidades educativas a estudiantes de excelentes condiciones académicas, artísticas y/o atléticas, que cumplan con el Perfil de Ingreso, para cursar estudios en la Institución.

Artículo 2. Todo programa de becas deberá definir los requisitos y procedimientos de aplicación, así como las políticas de mantenimiento de la beca, los cuales deberán ser informados por diversos medios a candidatos potenciales, centros educativos, comunidad académica y sociedad en general.

Artículo 3. Las solicitudes serán recibidas durante el proceso de admisiones, en la Dirección de Admisiones.

Artículo 4. El beneficiario de una beca deberá colaborar con las actividades establecidas por la Universidad, las cuales serán asignadas por el Decanato de Estudiantes y/o el Decano o Director de la Escuela.

Artículo 5. El becado actuará con estricto apego a las normas disciplinarias de la Universidad.

Artículo 6. Ningún becado podrá efectuar retiro total de asignaturas sin la autorización escrita de la Vicerrectoría Académica. De realizar el retiro total sin dicha autorización, el estudiante perderá la beca.

Artículo 7. Ningún becado puede solicitar cambio de carrera sin una evaluación de la Unidad de Orientación y Consejería, cumpliendo con lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento Académico y posterior autorización de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 8. En caso de que el becado haya perdido la beca por indisciplina, no tendrá derecho a recuperar la misma en ninguna circunstancia.

Artículo 9. Cualquier situación contemplada en el presente reglamento que afecte a un becado, será conocida por el Comité de Becas.

Artículo 10. Todo lo relativo a las becas será gestionado por la Fundación Spain Business School, quien establecerá condiciones de aplicación, otorgamiento, etc.

Título II. DISPOSICIONES GENERALES

1. La revisión y modificación de este Reglamento compete al Consejo Académico Universitario.
 2. Los asuntos no incluidos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Académico Universitario.
 3. El Rector, como máxima autoridad académica, decidirá en última instancia cualquier asunto sobre referente al Reglamento.
 4. Cualquier violación al cumplimiento de los principios contenidos en este Reglamento será sancionado por el Consejo Académico Universitario a solicitud de uno de sus miembros.
 5. Este Reglamento entrará en vigencia a partir del **1 de Enero de 2025** y sustituye cualquier otra disposición que le sea contraria.
 6. El Consejo Académico determinará la forma de publicación del presente Reglamento para conocimiento de la comunidad académica de la Universidad SBS.
-